

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2020-00021-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, AGOSTO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



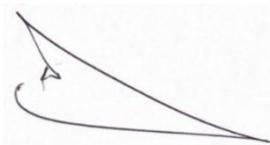
MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, AGOSTO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazado en legal forma a la demandada BARBARA MILENA RODRIGUEZ POLO, desígnese de la lista de auxiliares de justicia como curador ad litem a la Dra. FANNY RUIZ DIAZ, quien recibe comunicaciones en la CALLE 35 No. 12 – 31 OFICINA 601 EDIFICIO CALLE REAL, para que acepte y asuma el cargo de forma inmediata, notificándose del auto que admitió la demanda y/o mandamiento de pago y demás tramites del Proceso de la referencia, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar; en caso de imposibilitarse su inmediata aceptación, debe allegar al despacho de forma electrónica los motivos y sus soportes.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el Art. 49 del C.G.P

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

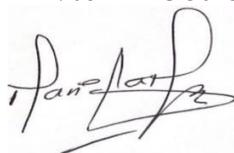


WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. 3753 dirigido a la Dra. FANNY RUIZ DIAZ, en cumplimiento al auto que antecede.

AI

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE
SE FIJO EL DIA: 05 DE AGOSTO DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

OFICIO No. **3753**

04 DE AGOSTO DE 2021

Doctora:

FANNY RUIZ DIAZ

CALLE 35 No. 12 – 31 OFICINA 601 EDIFICIO CALLE REAL

Fannyruiz1306@hotmail.com

BUCARAMANGA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.S
DEMANDADO:	BARBARA MILENA RODRIGUEZ POLO
RADICADO:	680014003013-2020-00021-00

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

(...) A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazado en legal forma a la demandada BARBARA MILENA RODRIGUEZ POLO, désignese de la lista de auxiliares de justicia como curador ad litem a la Dra. FANNY RUIZ DIAZ, quien recibe comunicaciones en la CALLE 35 No. 12 – 31 OFICINA 601 EDIFICIO CALLE REAL, para que acepte y asuma el cargo de forma inmediata, notificándose del auto que admitió la demanda y/o mandamiento de pago y demás tramites del Proceso de la referencia, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar; en caso de imposibilitarse su inmediata aceptación, debe allegar al despacho de forma electrónica los motivos y sus soportes.--Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el Art. 49 del C.G.P.--NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

Al